



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-251
13 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesiones del 1° y 8 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR23-187 del 23 de febrero de 2023, este Consejo Seccional emitió autorización al *“Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$792.052.528)”*.

Que, por oficio DESAJCAO23-163 del 1° de marzo de 2023, la Dirección Seccional, nuevamente solicitó autorización para llevar a cabo proceso de contratación del arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones Mixtas, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito, cinco (5) salas de audiencias y el archivo de San Andrés Islas, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Que, a través de mensaje de datos del 3 de marzo de 2023, así como también, por Oficio CSJBOOP23-372 del 6 de marzo de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar solicitó a la Dirección Seccional aclaración del oficio DESAJCAO23-163 del 1° de marzo de 2023 en cuanto al objeto contractual no autorizado y al monto adicionado en el CDP, como quiera que de los términos esbozados en esa solicitud, se advirtió que recaía inclusive respecto del objeto contractual previamente autorizado por esta corporación.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Que, mediante oficio DESAJCAO23-185 del 6 de marzo de 2023 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena indicó lo siguiente:

*“Se aclara el oficio DESAJCAO23-163 de fecha 1 de marzo de 2023, en el sentido de incluir al objeto contractual los despachos creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y el archivo de San Andrés Islas. - Juzgado Tercero penal del Circuito de San Andrés Islas. - Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones Mixtas de San Andrés Islas. - Archivo de San Andrés Islas (será traslado del inmueble actual al 4 piso del Edificio Millenium)
(...)”*

En cuanto al monto a contratar, mediante Resolución CSJBOR23-187 del 23 de febrero de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar dio autorización para llevar a cabo proceso contractual para el arrendamiento de un inmueble por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$792.052.528), se solicita mediante oficio DESAJCAO23-163 de fecha 1 de marzo de 2023 adicionar al presupuesto ya autorizado la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$247.947.472).

Siendo el presupuesto total para contratar el siguiente:

- MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.040.000.000).

Se aclara que, el presupuesto total se encuentra amparado bajo CDP No. 10523 emitido en fecha 15 de febrero de 2023 por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$792.052.528) y adicionado en fecha 1 de marzo 2023 en cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$247.947.472).

Teniendo como resultado CDP No. 10523 por un valor total de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.040.000.000).

Así las cosas, solicito se adicione o complemente Resolución CSJBOR23-187 del 23 de febrero de 2023, de acuerdo a lo manifestado anteriormente.”

Que, al analizar la solicitud en mención, con su correspondiente aclaración, se advirtió el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.040.000.000), amparado con certificado de disponibilidad en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2023 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	10523	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	15/02/2023	\$ 1.040.000.000	\$ 1.040.000.000

Que, con base en lo aportado, se tiene que el proceso total de contratación tiene un valor de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.040.000.000), incluidos impuestos, además, en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación, para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, con el propósito de que allí funcionen los siguientes despachos judiciales:
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 3
Resolución No. CSJBOR23-251
13 de marzo de 2023

Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones Mixtas, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito, cinco Salas de Audiencias y el Archivo de San Andrés Islas, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Ahora, tal como se indicó anteriormente, mediante Resolución CSJBOR23-187 del 23 de febrero de 2023 se emitió una autorización contractual a la Dirección Seccional bajo los supuestos fácticos y documentos que en su oportunidad aportaron ante esta corporación, debidamente analizados y evaluados, hallándose en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria en la materia, por lo que, no resulta procedente la modificación o adición de ese acto administrativo.

Es por todo ello, que se analizaron y evaluaron los documentos aportados junto con Oficio DESAJCAO23-163 del 1° de marzo de 2023 por la Dirección Seccional, así como también, la aclaración remitida por Oficio DESAJCAO23-185 del 6 de marzo de 2023, encontrándose que se trata de una nueva solicitud de autorización contractual, respecto de la cual, resulta procedente emitir autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para llevar a cabo el proceso contractual para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento del Juzgado Tercero Penal del Circuito de San Andrés Islas, Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones mixtas de San Andrés Islas y el Archivo de San Andrés Islas, con fundamento en la adición del CDP No. 10523 realizada el 1° de marzo de 2023, en cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$247.947.472).

Que, en consecuencia, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP).

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación del arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento del Juzgado Tercero Penal del Circuito de San Andrés Islas, Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones mixtas de San Andrés Islas y el Archivo de San Andrés Islas, desde marzo a octubre de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$247.947.472).**

ARTÍCULO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 4
Resolución No. CSJBOR23-251
13 de marzo de 2023

responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[SIGNATURE-R]
PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT